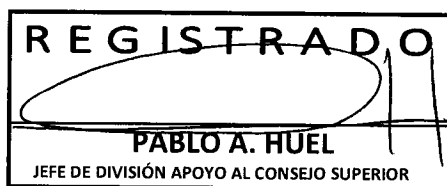




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 2 de julio de 2015.

VISTO la Resolución N° 290/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Pablo Sergio DRAGO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Ingeniería Mecánica II, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades y aprobó asignaturas, con los trabajos prácticos vencidos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de julio de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 290/2014 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 290/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar la aprobación de la asignatura Ingeniería Mecánica II, sin tener aprobadas sus correlativas Análisis Matemático I y Física I, al alumno Pablo Sergio DRAGO, Legajo N° 12071, de la carrera Ingeniería Mecánica.



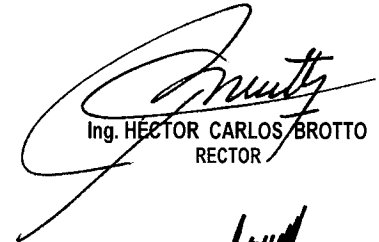
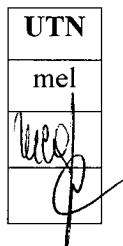
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 2º.- Dar validez a la aprobación de las materias Elementos de Máquinas, Tecnología de Fabricación, Automatización Industrial, Diseño Mecánico de Cañerías, Instalaciones Industriales, Mantenimiento y Proyecto de Máquinas, rendidas con los trabajos prácticos vencidos, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1366/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior